



AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
GOBIERNO QUE RECUERDA, TRABAJA Y TRANSFORMA
2019 - 2021



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Chapultepec, Estado de México a 16 de Marzo de 2021.

ASUNTO: Institución no obligada a Dictaminar
El impuesto sobre erogaciones

**MAESTRA EN DERECHO
MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ
AUDITORA SUPERIOR DEL ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

PRESENTE

En relación al dictamen del Impuesto sobre erogaciones, le informo que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec, no está obligado a presentar el dictamen, ya que no se encuentra en los supuestos que indica el Artículo 47 y sus fracciones, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mismo que nos da la opción de presentar o no el dictamen.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LC. MARCO ANTONIO CASTRO CAMPOS,
TESORERO DEL SMDIF CHAPULTEPEC





AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
CONFERENCIA DE GOBERNADORES, TRABAJADORES Y TRABAJADORAS
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca, México, a 27 de junio de 2019

OFICIO: SMDIF/TES/012/2019

**ASUNTO: CONTESTACION A OFICIO NUMERO
OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/911/19**

H. FEDERICO ALVARO
 SECRETARIO
 OFICINA DE PARTES
 JUN 29 12:15
 SIA
 11330119

M. en A. y C.P.C. HORACIO ROA FLORES
AUDITOR ESPECIAL DE INFORMES MENSUALES, PLANEACIÓN E INVESTIGACIÓN
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

El que suscribe, C. Marco Antonio Castro Campos, Tesorero del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Chapultepec, y en respuesta a su atento oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/911/19, de fecha 24 DE Mayo de 2019 en el que se solicita el aviso de dictamen y presentación del dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio fiscal 2018, y con fundamento en los artículos 47 fracción XIV, 47-A y 47-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente en el ejercicio 2018, me dirijo a Usted de manera respetuosa, para manifestarle que el Organismo descentralizado Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Chapultepec que represento **NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A DICTAMINAR** la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por medio de Contador Público autorizado, debido a que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos para cumplir con la citada obligación, ya que el promedio anual de trabajadores en el ejercicio 2018 fue de 37.08 y el promedio de remuneraciones en el citado ejercicio fue de \$174,202.90 pesos.

Manifiesto lo descrito en el párrafo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, y esperando con el presente escrito cumplir con lo solicitado en su atento oficio, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LC. MARCO ANTONIO CASTRO CAMPOS
TESORERO DEL SISTEMA DIF CHAPULTEPEC



c.c.p. C. Veronica Elizabeth Dominguez Diaz, Presidenta del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Chapultepec, México, para conocimiento y seguimiento correspondiente
 C. Adriana Miranda Mendoza, Contralora Municipal de Chapultepec, México, para conocimiento y seguimiento correspondiente